



PROTOCOLO DE

TIKAL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS
ELECTORALES DE
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

35

Aniversario

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



IIDH / CAPEL

IIDH
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Desde la histórica reunión celebrada en septiembre de 1985, en la ciudad de Tikal, Guatemala, los representantes de los organismos electorales de Centroamérica y el Caribe que decidieron constituir esta Asociación de Organismos Electorales, no han cesado en su esfuerzo por mejorar nuestros sistemas democráticos mediante el fomento de la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto, lo que vemos reflejado en una evolución positiva de nuestros eficientes sistemas electorales.

En tal sentido, durante las reuniones de los últimos años se adoptaron decisiones trascendentes tales como generar mecanismos de cooperación horizontal para difundir la experiencia y las buenas prácticas de los organismos electorales, en materia de internet y redes sociales, así como la aceptación del ofrecimiento del Tribunal Electoral de Panamá y su Unidad de Medios Digitales, para brindar colaboración en este aspecto.

Igualmente, se consideró la posibilidad de replicar en cada organismo electoral miembro, el compromiso de un pacto ético digital y explorar la adopción de regulaciones en relación con las nuevas tecnologías, respetando las diferencias y particularidades existentes en cada país, y se admitió a la Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico como miembro del Protocolo de Tikal.

Asimismo, analizamos y reconocimos que para que se pueda realizar un contienda electoral equitativa, es necesario establecer estándares mínimos en aspectos como: el financiamiento de la política, el costo y los tiempos de la campaña electoral, los procesos internos de los partidos políticos, la transparencia y fiscalización ciudadana, el acceso a los medios masivos de comunicación y el respeto a la libertad de expresión.

Del mismo modo hemos reconocido que el tema de la equidad y participación de la mujer en la contienda electoral también está estrechamente ligado al financiamiento de la política y al impulso de reformas normativas que favorezcan acciones que permitan cambios sustantivos, sostenibles, medibles y perceptibles, tanto en la cultura política como en los medios de comunicación y otras esferas públicas.

Durante el presente periodo, en el que a Panamá le ha tocado presidir la Asociación, así como en el transcurso de todos los años anteriores, el Tribunal Electoral de Panamá se ha visto beneficiado de la cooperación horizontal tanto para obtener conocimiento de nuevas tecnologías y procesos de otros organismos electorales, como de la gratitud de poder compartir y brindar asesorías con la experiencia acumulada.

En 2020, en que el Protocolo de Tikal conmemora sus 35 años de existencia, la humanidad se ha visto comprometida con la pandemia del Covid-19, lo que, entre otras cosas, imposibilita llevar a cabo, de manera presencial, la reunión anual programada para desarrollarse también en Panamá. No obstante, ello no constituye óbice para que de manera virtual, haciendo uso de las maravillas tecnológicas de nuestra época, prosigamos ininterrumpidamente con el mecanismo de intercambio y evaluación de las experiencias nacionales en materia electoral entre los países signatarios.

Así las cosas, los magistrados del Tribunal Electoral de Panamá instamos a los representantes de los organismos integrantes del Protocolo de Tikal a continuar con los esfuerzos realizados, mismos que de manera inequívoca han permitido elevar la calidad de nuestros procesos electorales, y con ello afianzar la democracia en los países de nuestra región.

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DEL MUNDO

J. Thompson, Director, Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

En 1985, un grupo de visionarios, encabezados por el primer Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), sección y programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos para los derechos políticos, la democracia y las elecciones, Jorge Mario García Laguardia y el entonces Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, Arturo Herbruger, fundaron la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, conocida como "Protocolo de Tikal", por ser en esta ciudad en donde se firmó el Acta Constitutiva original. Se trataría de la primera asociación de entidades electorales del mundo y sus estatutos fueron escritos de puño y letra por García Laguardia y Herbruger, ya que no había texto precedente en qué basarse.

Corresponde a Centroamérica el mérito de haber dado forma a un concepto, una iniciativa que después, paulatinamente, se extendería por más lugares. Esos estatutos servirían de modelo e inspiración a muchos esfuerzos similares en diversos continentes.

La idea de generar una agrupación de las entidades responsables de las elecciones en sus distintas facetas debía, naturalmente, surgir en esta parte del mundo. El "modelo latinoamericano de organización electoral" no lleva su adjetivo en vano. La noción de crear entidades autónomas, especializadas y permanentes para la atención de los temas electorales tuvo su génesis, también, en esta zona geográfica.

De ahí que, para los fundadores del Protocolo de Tikal, fuera evidente que la mejor manera de apoyar la reemergente y en muchos casos, endeble, democracia latinoamericana, era propiciar la cercanía entre estas entidades para generar a su vez espacios de intercambio técnico y de solidaridad interinstitucional. Porque, a fin de cuentas, las elecciones dependen de una cantidad considerable de procesos que pueden tener una base política, pero que se materializan

por procedimientos y mecanismos que requieren de la técnica. Y en ello se halló también la oportunidad de involucrar a entidades del Caribe angloparlante, lo que le dio mayor amplitud al diálogo en esta materia.

Con el pasar de los años, América Latina y el Caribe fueron consolidando sus sistemas electorales y desarrollando considerables destrezas en áreas técnicas específicas, desde la Geografía hasta la Informática electorales. Y este factor, junto con el hecho de que el calendario electoral sea dispar entre países y la generosa disposición de los organismos de facilitar tiempo de sus funcionarios técnicos y uso gratuito de algunos de sus equipos, ha posibilitado un intenso intercambio técnico que ha dado vida a centenares de proyectos de cooperación horizontal.

De la mano de la cooperación técnica, la observación electoral ha sido otro de los bastiones de esta Asociación y se ha practicado con intensidad y abundancia, caracterizándola como una de las asociaciones más activas del mundo en este campo. Y con frecuencia esa observación, facilitada cada vez más por los organismos anfitriones, se ha extendido a las otras entidades miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

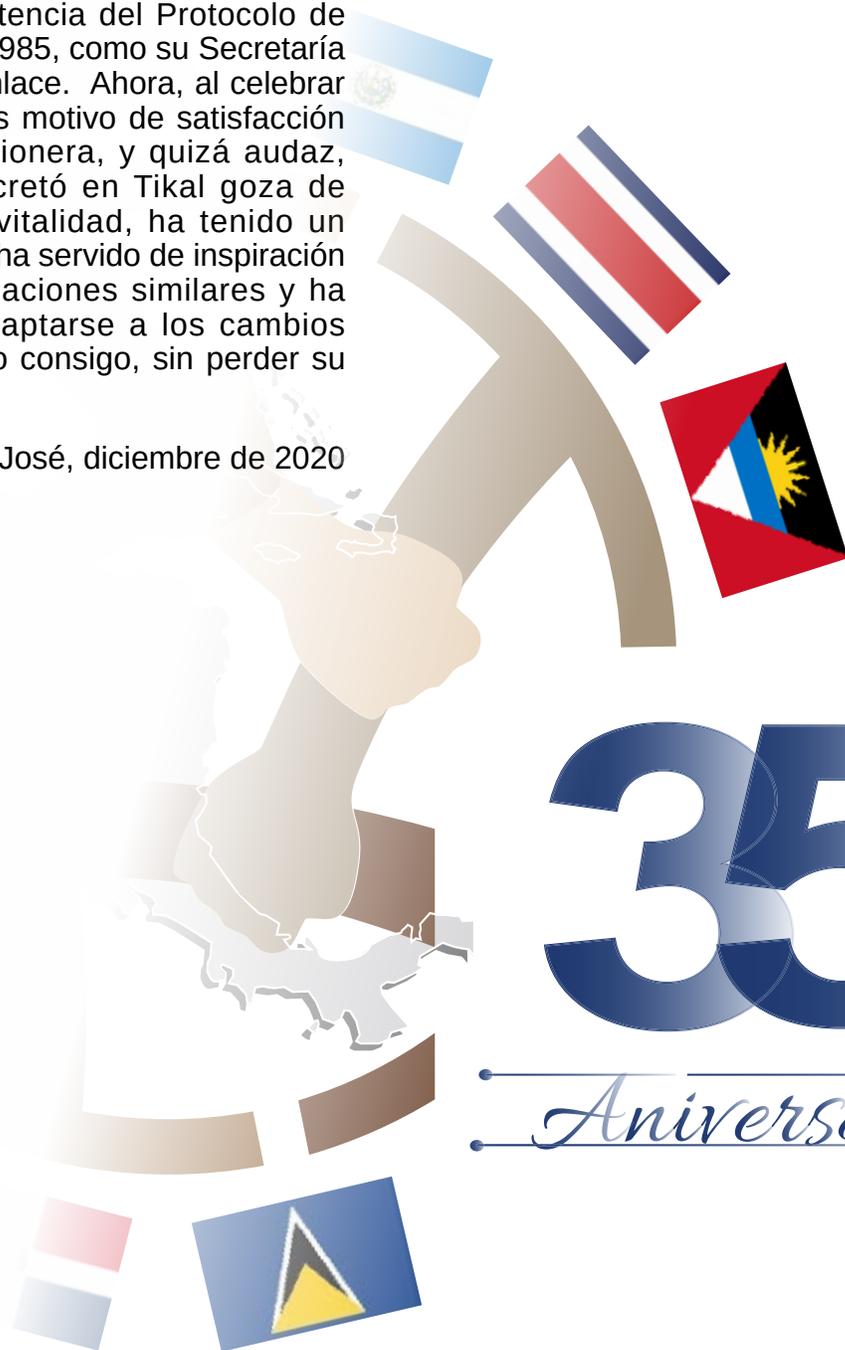
En el plano académico, el Protocolo de Tikal ha sido espacio para numerosas actividades, que han unido siempre lo electoral con la vigencia de los derechos políticos, la construcción progresiva y la necesidad de la no regresión en la democracia auténtica.

Sus conferencias y reuniones extraordinarias no sólo dan fe de la continuidad de la vida de la Asociación, sino que también han servido para construir y renovar la agenda de los temas electorales, descubriendo por medio del diálogo creativo, la emergencia de nuevas prioridades y áreas de trabajo y compartiendo respuestas

diseñadas por los órganos legislativos o las propias entidades electorales.

CAPEL está orgulloso de haber estado desde las propuestas precursoras, en el origen mismo y a lo largo de la existencia del Protocolo de Tikal, sirviendo desde 1985, como su Secretaría Ejecutiva y punto de enlace. Ahora, al celebrar los 35 años de vida, es motivo de satisfacción constatar cómo esa pionera, y quizá audaz, iniciativa que se concretó en Tikal goza de buena salud, exhibe vitalidad, ha tenido un significativo desarrollo, ha servido de inspiración a muchas otras agrupaciones similares y ha sabido revisarse y adaptarse a los cambios que el tiempo ha traído consigo, sin perder su esencia de origen.

San José, diciembre de 2020



35
Aniversario



ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE

Considerando que durante la XII Conferencia de la Asociación que tuvo lugar en la República de Panamá en el mes de julio de 1998, el máximo órgano de la Asociación acordó:

“Conformar una Comisión de Revisión y Actualización integral de los Estatutos de la Asociación con el objetivo de fortalecerla hacia el futuro. Esta Comisión estará integrada por los siguientes países: Nicaragua, Jamaica, Honduras, El Salvador, Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva, que deberá de rendir un Informe preliminar a los demás miembros asociados, en un plazo de seis meses. La propuesta de reforma de los Estatutos pondrá especial énfasis en la definición de un esquema de financiamiento permanente de las actividades de la Asociación. Además, con base en el Balance de Acuerdos presentado en esta Conferencia por la Secretaría Ejecutiva, revisará cuáles de estos Acuerdos pueden o deben derogarse por razones de conveniencia u oportunidad, recomendando la ejecución inmediata de aquellos que no estén sujetos a financiamiento alguno” Acuerdo No. 3.

Se integró una Comisión conformada por los magistrados: Rosa Marina Zelaya, Presidenta del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua; William Chin-See, Presidente del Comité Electoral de Jamaica; Mario Aguilar, Magistrado del Tribunal Nacional de Elecciones de Honduras; Roberto López Munguía, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador; Alvaro Pinto, Magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica; y por el señor Luis Alberto Cordero en su condición de Secretario Ejecutivo de la Asociación. Esta Comisión se reunió en su primera sesión de trabajo el día 2 de febrero en la Ciudad de Antigua, Guatemala; y en la segunda sesión el día 9 de junio en la Ciudad de Managua, Nicaragua.

Concedora de la importancia de preservar la integridad del Acta Constitutiva de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe firmada en la histórica ciudad de Tikal, Guatemala en el año de 1985, esta Comisión propone la siguientes modificaciones a este documento:

ASOCIACION DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE (Protocolo de Tikal)

Los abajo suscritos, en representación de los órganos electorales superiores de Antigua-Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Santa Lucía; Persuadidos de que la misión histórica de la democracia es ofrecer al hombre la libertad y un ambiente favorable para su justo desarrollo económico y social; Convencidos de que las elecciones libres y justas, el sufragio universal y secreto son los medios más adecuados para establecer y consolidar la democracia representativa; Con el criterio de que el intercambio de información sobre procesos electorales, la observación libre de los mismos métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores esenciales para lograr la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones; Compenetrados de la necesidad de formalizar por medio de un instrumento la cooperación entre las autoridades regionales en materia electoral, inquietud que se puso de manifiesto en la Conferencia celebrada en la Ciudad de Panamá, los días 24 y 25 de junio de este año (1985), la cual fue auspiciada por el Centro de Estudios de Problemas Centroamericanos y Caribeños (CEPROCECA) y dio lugar a la que se celebra ahora en Guatemala, por invitación de su Tribunal Supremo Electoral, bajo los

g) Apoyar el diseño y contribuir a la búsqueda de financiamiento y ejecución de proyectos específicos vinculados con su naturaleza y objetivo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

h) Promover la cooperación horizontal entre los miembros, a través de la Secretaría Ejecutiva; en caso de que la relación se establezca directamente entre los Organismos Electorales, informar a la Secretaría Ejecutiva para los registros correspondientes.

ARTÍCULO 5º: OBSERVADORES O INVITADOS ESPECIALES

La autoridad electoral del país anfitrión en consulta con el Comité de Coordinación y Seguimiento, podrá invitar a observadores de Organismos Electorales, miembros de otras Asociaciones, a que asistan a la Conferencia.

ARTÍCULO 6: ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Son Organos de la Asociación: La Conferencia, el Comité de Coordinación y Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva

ARTÍCULO 7º: LA CONFERENCIA

El Organos Superior de la Asociación es la Conferencia de Organismos Electorales, que está compuesta por todos los miembros con derecho voz y a voto; se reunirá periódicamente en la fecha y lugar que cada Conferencia disponga para la celebración de la siguiente. Será presidida por el Presidente o funcionario electoral de más alta categoría en el país anfitrión, o quien lo sustituya en tales funciones. Estará integrada por los delegados o representantes de los Organos Electorales que componen la Asociación.

La mitad más uno de los miembros plenos hacen el quórum. Las resoluciones y acuerdos de la Conferencia se tomarán por consenso.

La Conferencia puede ser convocada en forma extraordinaria, por solicitud de la mitad de sus miembros, a través de la Secretaría Ejecutiva, quien lo elevará al Comité de Coordinación y Seguimiento. Asimismo, se nombrarán, por solicitud de la Conferencia, Comités de Trabajo para el tratamiento de temas específicos.

ARTÍCULO 8º: REGLAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA

El Organos Superior deberá establecer sus propias reglas, especialmente en relación con:

- a) El establecimiento de las políticas y el programa de trabajo de la Asociación.
- b) Las propuestas sometidas a sus miembros.
- c) Los informes de trabajo de la Secretaría y de las finanzas de la Asociación.

La Conferencia se realizará conforme a las reglas generalmente aceptadas para el régimen de asambleas, quedando bajo la responsabilidad de quien la presida el cumplimiento y ejecución de esta norma de carácter general

ARTÍCULO 9: FUNCIONES DE LA CONFERENCIA

- a) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros.
- b) Establecer reglas generales para el mantenimiento de la membresía.
- c) Adoptar normas
- d) Aprobar el programa presupuesto y cuotas de los miembros
- e) Otras que se consideren oportunas y convenientes

ARTÍCULO 10º: COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Habr  un Comit  de Coordinaci n y Seguimiento que constituye la instancia superior de coordinaci n entre la celebraci n de una Conferencia y otra.

Este Comit  estar  integrado por el Organismo Electoral sede de la anterior Conferencia, por el Organismo Electoral sede de la pr xima Conferencia y por la Secretar a Ejecutiva.

La Presidencia de este Comit  ser  ejercida, por el Organismo Electoral anfitri n de la Conferencia, por un per odo que se extender  hasta la celebraci n de la siguiente Conferencia, momento en el cual se traspasa al nuevo Organismo anfitri n.

ARTÍCULO 11º : FUNCIONES DEL COMIT  DE COORDINACI N Y SEGUIMIENTO

Ser n funciones del Comit  de Coordinaci n y Seguimiento:

- a) Coadyuvar en la promoci n de las actividades de la Asociaci n y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos emanados de la Conferencia
- b) Preparar la agenda de cada Conferencia
- c) Presentar un informe de labores de la Asociaci n ante la Conferencia, el cual ser  elaborado por la Secretar a Ejecutiva.
- d) Realizar consultas a los miembros sobre asuntos extraordinarios que se presenten en el lapso intermedio entre las Conferencias.

Las dem s consultas que le asignen estos Estatutos.

ARTÍCULO 12º: SECRETAR A EJECUTIVA

La Asociaci n tendr  una Secretar a Ejecutiva como su  rgano permanente, la cual estar  a cargo del Centro de Asesor a y Promoci n Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Organismos Electorales (IIDH), cita en San Jos , Rep blica de Costa Rica. Deber  estar integrada por el Secretario Ejecutivo y el personal necesario para la ejecuci n de las funciones. La Secretar a Ejecutiva tendr  voz pero no voto.

ARTÍCULO 13º: FUNCIONES DE LA SECRETAR A EJECUTIVA

Tendr  a su cargo las siguientes funciones:

- a) La administraci n y gerencia operativa de la Asociaci n.
- b) La elaboraci n, de acuerdo con los otros dos miembros del Comit  de Coordinaci n y Seguimiento, de la agenda y la metodolog a a ser considerada en cada Conferencia, de todo lo cual informar  con suficiente anticipaci n a los Organismos miembros.
- c) La preparaci n de las conferencias, programas y proyectos y las reuniones extraordinarias.
- d) La ejecuci n de los programas y proyectos aprobados que le hayan sido asignados por la Conferencia, as  como el seguimiento necesario sobre el cumplimiento de los acuerdos en general. De sus gestiones reportar  peri dicamente a los miembros de la Asociaci n.
- e) La preparaci n de propuestas en materias derivadas de las decisiones y recomendaciones del Comit  de Coordinaci n y Seguimiento y de la Conferencia.
- f) La custodia de los documentos de la Asociaci n.
- g) La tramitaci n, mediante el Comit  de

Coordinación y Seguimiento, de las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para ser sometidos a consideración de la Conferencia.

h) Preparar el proyecto de programa del presupuesto de la Asociación y establecer el control financiero, mediante la utilización de mecanismos de auditoría.

i) La presentación del informe anual de actividades de la Asociación, y sus condiciones financieras.

j) El desarrollo de relaciones de cooperación con otras organizaciones regionales o internacionales, o con cualquier organización relacionada con procesos electorales, por encargo de la Conferencia.

k) La formulación de recomendaciones concernientes al trabajo de la Asociación.

Cualquiera otra que la Conferencia tenga a bien asignarle, en cuanto permitan sus recursos técnicos y financieros.

ARTÍCULO 14°: OTRAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Hacer circular entre los miembros de la Asociación, todos los documentos e informaciones electorales que resulten pertinentes para mantenerlos informados acerca del desarrollo de los procesos electorales y políticos de la región.

ARTÍCULO 15°: DEL FINANCIAMIENTO

El presupuesto de la Asociación estará financiada por:

a) Cuotas de membresía que deberán ser fijadas periódicamente según determine la

Conferencia, salvo reserva legal.

Fondos solicitados a fuentes externas por la Secretaría Ejecutiva o por cualquiera de sus miembros.

c) Otros fondos provenientes de fuentes aprobadas por el Comité de Coordinación y Seguimiento o la Conferencia.

ARTÍCULO 16°: PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE OTROS MIEMBROS

Cualquier Organismo Electoral que desee ser miembro de la Asociación debe enviar su solicitud a la Secretaría Ejecutiva, la cual deberá circularla a los miembros del Comité de Coordinación y Seguimiento, para su respectiva aprobación.

El Comité de Coordinación y Seguimiento, previa consulta individual con los miembros de la Asociación, debe someter a la decisión de la Conferencia la solicitud del Organismo Electoral candidato, para su decisión definitiva.

ARTÍCULO 17°: RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

La Asociación podrá mantener relaciones de intercambio y cooperación con la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito) y con la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

Asimismo, podrá establecer relaciones con otras organizaciones de carácter regional o internacional. La naturaleza de estas relaciones deberá ser determinada por consenso en la Conferencia.

ARTÍCULO 18°: RESERVAS EN LA CONVOCATORIA

La Asociación ejercerá su derecho de no invitar a sus reuniones o conferencias a cualquiera de sus miembros cuando la designación o integración de estos resulte de un acto inconstitucional

verificado por el Organismo Nacional competente o cuando su autonomía se vea afectada.

Como consecuencia de dicho acto esta decisión deberá ser adoptada por consenso de los miembros reunidos en la Conferencia o por consulta escrita hecha por el Comité de Coordinación y Seguimiento.

La Consulta escrita la hará la Secretaría Ejecutiva cuando uno o ambos de los miembros del Comité se encuentren en la hipótesis a que se refiere este artículo.

La Asociación podrá pronunciarse en apoyo de aquellos Organismos Electorales miembros cuya actividad ordinaria, autonomía e independencia se vean afectadas por la acción de otros Organismos del Estado.

Si las circunstancias sugieren la conveniencia de adoptar otra medida no contemplada en este artículo, la Asociación se pronunciará en otro sentido si al menos un 50% de sus miembros así lo soliciten.

ARTÍCULO 19° : MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA

Las modificaciones a esta Acta Constitutiva deberán ser adoptadas por consenso entre los miembros, ya sea en persona o mediante instrucción dirigida al Presidente del Comité de Coordinación y Seguimiento. Estas modificaciones deberán ser sugeridas al menos por tres miembros o aprobadas por el Comité de Coordinación y Seguimiento para que sean consideradas por la Conferencia. Las modificaciones deberán ser comunicadas a todos los miembros al menos sesenta días antes de la Conferencia.

ARTÍCULO 20°: HOMENAJES

La Asociación podrá rendir homenaje a aquellas personas que reúnan los atestados que los hacen acredores del reconocimiento y gratitud por sus contribuciones al fortalecimiento institucional de los Organismos Electorales miembros de esta Asociación y al Protocolo de Tikal.

A tales propósitos, al menos tres miembros de la Asociación así deberán solicitarlo al Comité de Coordinación y Seguimiento, el cual consultará a los demás miembros, y de ser aceptado el homenaje se realizará en la siguiente Conferencia de la Asociación.

ARTÍCULO 21°: LEMA, EMBLEMA Y BANDERA

La Asociación tendrá un lema, un emblema y una bandera que signifiquen sus propósitos, objetivos, así como su cobertura geográfica.

ARTÍCULO 22: DISOLUCIÓN

Esta Asociación podrá ser disuelta por resolución de la Conferencia, adoptada por consenso entre sus miembros, ya sea en persona o por escrito. El Acto de disolución será comunicado a los Organismos Electorales que suscribieron y ratificaron este convenio.

ARTÍCULO 23: RATIFICACIÓN

El presente convenio de asociación, no gubernativa, será sometido a la ratificación de cada uno de los órganos electorales superiores de los respectivos países y las que se acuerden se comunicarán a la Secretaría General de la Asociación. Al depositarse seis ratificaciones, este convenio adquirirá pleno valor entre los ratificantes y la Secretaría lo comunicará oficialmente. En consecuencia de lo que queda expuesto, suscriben la presente acta las siguientes delegaciones:

Dado en la República de Nicaragua, el 16 de julio de 1999.

**POR EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE
NICARAGUA**

**Rosa Marina Zelaya
Velásquez
Presidenta**

**Braulio Lanuza
Vicepresidente**

**Alfonso Callejas
Magistrado**

**Roberto Rivas
Magistrado**

**Fernando Silva
Magistrado**

**POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES DE COSTA RICA**

**Alvaro Pinto
Magistrado**

**Ovelio Rodríguez
Magistrado**

**POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE
EL SALVADOR**

**Jorge Alberto Díaz
Presidente**

**Roberto López Munguía
Magistrado**

**POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE
GUATEMALA**

**César A. Conde
Magistrado**

**Mario Roberto Guerra
Magistrado**

**POR EL TRIBUNAL NACIONAL DE
ELECCIONES DE HONDURAS**

**Lucas Aguilera
Magistrado**

**Arturo Echenique
Magistrado**

POR EL COMITÉ ELECTORAL DE JAMAICA

**Ryan G. Peralto
Miembro**

**Danville Anthony Walker
Director**

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

**Eduardo Valdés Escoffery
Presidente**

**Dennis Allen Frías
Vicepresidente**

**Erasmus Pinilla C.
Vocal**

**POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE
REPÚBLICA DOMINICANA**

**Luis Arias
Miembro**

**Ana Teresa Pérez
Miembro**

**POR LA OFICINA ELECTORAL DE SANTA
LUCÍA**

**Kenneth A. P. Monplaisir
Director y Miembro**

**J. Baden Allain
Miembro**

**POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA (IIDH/
CAPEL)**

**Luis Alberto Cordero
Director del IIDH/CAPEL**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

ACTA CONSTITUTIVA DE "LA ASOCIACION DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMERICA Y DEL CARIBE":

Los abajo suscritos, en representación de los órganos electorales superiores de Antigua-Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Santa Lucía;

Persuadidos de que la misión histórica de la democracia es ofrecer al hombre la libertad y un ambiente favorable para su justo desarrollo económico y social;

Convencidos de que las elecciones libres y justas, el sufragio universal y secreto son los medios más adecuados para establecer y consolidar la democracia representativa;

Con el criterio de que el intercambio de información sobre procesos electorales, la observación libre de los mismos y los métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores esenciales para lograr la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones;

Compenetrados de la necesidad de formalizar por medio de un instrumento la cooperación entre las autoridades regionales en materia electoral, inquietud que se puso de manifiesto en la Conferencia celebrada en la Ciudad de Panamá, los días 24 y 25 de junio de este año, la cual fué auspiciada por el Centro de Estudios de Problemas Centroamericanos y Caribeños (CEPROCECA) y dió lugar a la que se celebra ahora en Guatemala, por invitación de su Tribunal Supremo Electoral, bajo los auspicios del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL);

POR LO TANTO,

han convenido en suscribir, sujeto a ratificación, el Acta Constitutiva de la "Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe" bajo las siguientes bases:

Artículo 1o. OBJETIVOS. Los objetivos de la Asociación consisten en fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto, y sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países; consultarse recíprocamente cualquier clase de problemas relacionados con el proceso electoral; intercambiar informaciones sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones; propiciar la participación como observadores de los organismos miembros de la Asociación, a invitación del país sede, proporcionando las facilidades necesarias; y emitir recomendaciones de carácter general sobre tales asuntos.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

-2-

Artículo 2o. ORGANO SUPERIOR. El órgano superior de la Asociación es la Conferencia de Organos Electorales que se reunirá periódicamente en la fecha y lugar que cada Conferencia disponga para la celebración de la siguiente. Será presidida por el Presidente o funcionario electoral de más alta categoría en el país anfitrión, o quien lo sustituya en tales funciones. Estará integrado por los delegados o representantes de los órganos electorales superiores que componen la Asociación.

Artículo 3o. ORGANO PERMANENTE. El órgano permanente de la Asociación es su Secretaría General, que estará, por ahora, a cargo del "Centro de Asesoría y Promoción Electoral"(CAPEL), con sede en San José, República de Costa Rica.

Artículo 4o. NATURALEZA DEL CONSEJO. La Asociación es una entidad de órganos electorales para fines de información, cooperación y consulta, sin que ninguna de sus recomendaciones tenga validez obligatoria en los respectivos países. Como consecuencia del carácter no gubernamental de la Asociación, ni ésta ni sus miembros pueden arrogarse representación nacional o internacional alguna.

Artículo 5o. REGIMEN INTERNO. Las Conferencias se realizarán conforme a las reglas generalmente aceptadas para el régimen de asambleas, quedando bajo la responsabilidad de quién las presida el cumplimiento y ejecución de esta norma de carácter general. La Secretaría será la encargada de redactar las actas y someterlas a la aprobación de la Asociación, a más tardar, en la Conferencia subsiguiente.

Artículo 6o. OTRAS FUNCIONES DE SECRETARIA. Las Organizaciones Electorales que integran la Asociación enviarán a la Secretaría de la misma informaciones sobre el desarrollo de sus procesos electorales y suficiente cantidad de ejemplares de sus leyes, reglamentos, instructivos, memorias electorales y cuanto se considere necesario para su mejor evaluación y comprensión. La Secretaría cursará y repartirá esta literatura o documentación de carácter público, entre todos los miembros de la Asociación para mantenerlos informados del desarrollo de las elecciones que se lleven a cabo en la región.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

-3-

Artículo 7o. OBSERVADORES. La autoridad electoral del país anfitrión podrá invitar a los observadores que a bien tenga para que asistan a la Conferencia.

Artículo 8o. ADHESION DE OTROS MIEMBROS. Otros organismos electorales superiores de países de la región centroamericana y del Caribe, podrán adherirse a la Asociación mediante solicitud que sea aprobada por el órgano superior de la misma.

Artículo 9o. RATIFICACION. El presente convenio de asociación, no gubernativa, será sometido a la ratificación de cada uno de los órganos electorales superiores de los respectivos países y las que se acuerden se comunicarán a la Secretaría General de la Asociación. Al depositarse seis ratificaciones, este convenio adquirirá pleno vigor entre los ratificantes y la Secretaría lo comunicará oficialmente.

En constancia de lo que queda expuesto, suscriben la presente acta las siguientes Delegaciones:

Por la Oficina de Elecciones de Antigua-Barbuda:
Mr. Keithley Hill

 Antigua Barbuda

Por Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica:
Lic. Rafael Villegas



Por Consejo Central de Elecciones de El Salvador:
Dr. Mario Samayoa



Por Tribunal Supremo Electoral de Guatemala:
Lic. Arturo Herbruger

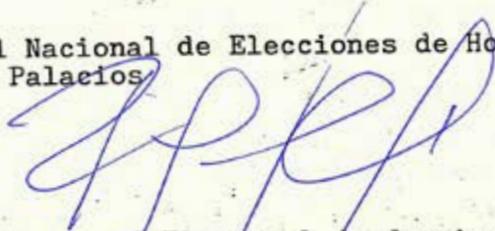


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

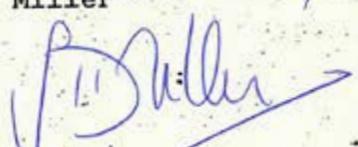
GUATEMALA, C. A.

-4-

Por Tribunal Nacional de Elecciones de Honduras:
Lic. Rafael Palacios



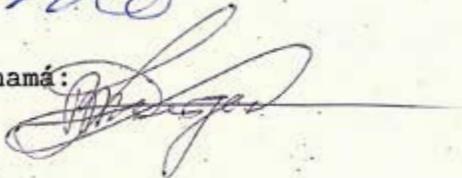
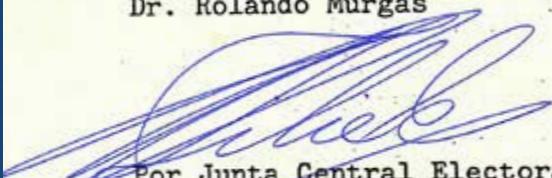
Por el Comité Asesor Electoral de Jamaica:
Mrs. Shirley Miller



Por Consejo Supremo Electoral de Nicaragua:
Dr. Mariano Fiallos

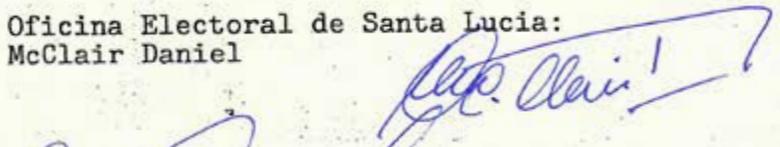


Por Tribunal Electoral de Panamá:
Dr. Rolando Murgas

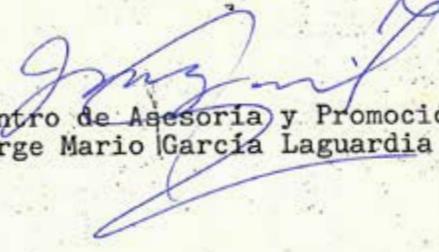



Por Junta Central Electoral de la República Dominicana:
Dr. José Silie Gatón

Por la Oficina Electoral de Santa Lucia:
Mr. J. McClair Daniel



Por Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL):
Dr. Jorge Mario García Laguardia



Dado en Tikal, República de Guatemala, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

ACT OF INCORPORATION

OF THE "ASSOCIATION OF ELECTORAL INSTITUTIONS OF CENTRAL AMERICA AND THE CARIBBEAN"

On behalf of the chief electoral institutions of Antigua-Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panama, Dominican Republic and Saint Lucia, the undersigned are convinced that the historic mission of democracy is to provide liberty and a favorable environment for fair economic and social development;

Fostering the belief that free and fair elections and universal and secret suffrage are the most appropriate means to establish and consolidate representative democracy;

Being of the opinion that the exchange of information on electoral proceedings, free observation of the same, and methods of consultation and recommendations, between the institutions in charge of carrying out the elections constitute essential elements to achieve the effective consolidation of democratic institutions through electoral processes;

Being fully aware of the need to formalize by means of a document the cooperation between the regional authorities in connection with electoral affairs, which need was made known at the Conference held in Panama City on June 24th and 25th of this year, sponsored by the "Centro de Estudios de Problemas Centroamericanos y Caribeños (CEPROCECA)" giving place to the Conference being held now in Guatemala by invitation of the Supreme Electoral Tribunal, under auspices of the "Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)" (Electoral Consulting and Promotion Center);

THEREFORE:

have agreed to subject to ratification, to establish and hereby constitute the "Association of Electoral Institutions of Central America and the Caribbean" according to the following terms:

Article 1. PURPOSE. The objectives of the Association are to foster international cooperation to promote representative democracy, universal, free and secret vote, and efficient and pure electoral systems in their Countries; to carry out reciprocal consultations on any kind of problems connected with the electoral procedures; to exchange information on the same and on the development of elections;

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

facilitate participation as observers by the institutions which are members of the Association, at the invitation of the host Country, and to provide the necessary facilities; and to make general recommendations on such matters.

Article 2. CHIEF ORGANISM. The highest organism of the Association is the Conference of Electoral Institutions, which will meet periodically at the place and on the date determined for the following meeting by each Conference. It shall be presided over by the President or the Electoral Officer of the highest hierarchy of the host Country, or the person substituting for him or her in such duties. It shall be made up of the delegates or representatives of the Superior Electoral Institutions that make up the Association.

Article 3. PERMANENT BODY. The permanent Body of the Association, shall be the Secretariat, which will for the time being in charge of the Electoral Consulting and Promotion Center (CAPEL), with headquarters in San Jose, Costa Rica.

Article 4. NATURE OF THE ASSOCIATION. The Association of Electoral Institutions of Central America and the Caribbean is an entity, whose purpose is information, cooperation and consultation, and none of its recommendations shall be binding upon the respective Countries. As a consequence of it's non-governmental nature, neither the Association nor its members may claim any national or international representation.

Article 5. INTERNAL RULES. The meetings of the Association, that is of the Conference, will be conducted according to generally accepted rules on the regulation of assemblies, and the Presiding Officer shall be responsible for compliance and with the fulfillment of such rules of a general nature. The Secretariat shall be entrusted with drawing up the minutes and submitting them to the Association for approval at the next Conference, at the latest.

Article 6. OTHER DUTIES OF THE SECRETARIAT. The Electoral Institutions that make up the Association shall send to the Secretariat information regarding the development of their electoral proceedings and a sufficient number of copies of their laws, regulations, instruction sheets, electoral reports and whatever is deemed necessary for the best evaluation and comprehension thereof. The Secretariat shall circulate and distribute this literature, such documents which are of a public nature among all members of the Association to keep them well informed on the development of the elections carried out in the region.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

Article 7. OBSERVERS. The electoral authority of the host Country may invite such observers as it deems fit, to attend the Conference.

Article 8. ADHESIONS OF OTHER MEMBERS. Any other electoral institutions of the Central American or Caribbean region or shall be entitled to adhere to the Association upon application approved by the Superior Body of that Association.

Article 9. RATIFICATION. The present agreement of association, of a non-governmental nature, shall be submitted for ratification to each of the superior electoral institutions of the respective Countries, and the instruments of ratification will be submitted to the General Secretariat of the Association. Upon the deposit of six instruments of ratification, this Agreement shall become fully effective and the Secretariat shall so officially inform those who have ratified.

In confirmation of the above, the present record is signed by the following Delegations.

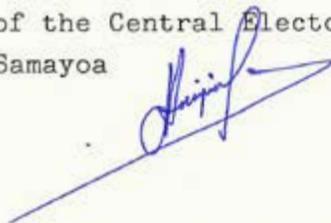
On behalf of the Election Office of Antigua-Barbuda
Mr. Keithley Hill

 Antigua Barbuda

On behalf of the Supreme Electoral Tribunal of Costa Rica:
Lic. Rafael Villegas



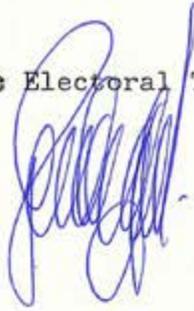
On behalf of the Central Electoral Council of El Salvador:
Dr. Mario Samayoa



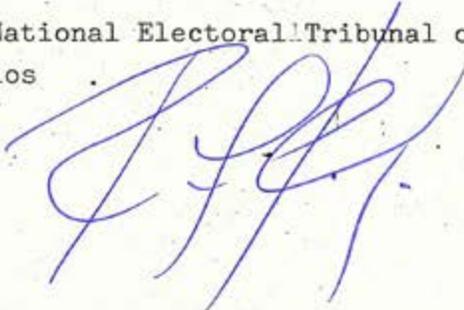
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.

On behalf of the Supreme Electoral Tribunal of Guatemala
Lic. Arturo Herbruger



On behalf of the National Electoral Tribunal of Honduras:
Lic. Rafael Palacios



On behalf of the Electoral Advisor Committee of Jamaica
Mrs. Shirley Miller



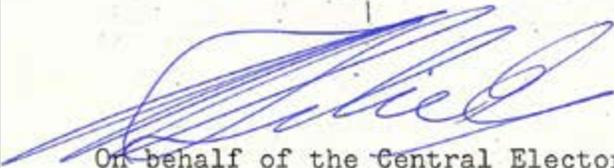
On behalf of the Electoral Supreme Council of Nicaragua:
Dr. Mariano Fiallos



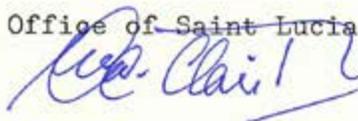
On behalf of the Electoral Tribunal of Panama:
Dr. Rolando Murgas



On behalf of the Central Electoral Commission of the Domini-
can Republic
Dr. Jose Silie Gatón



On behalf of the Electoral Office of Saint Lucia:
Mr. J. McClair Daniel



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GUATEMALA, C. A.


On behalf of the Center for Electoral Promotion and Assistance (CAPEL):

Dr. Jorge Mario García Laguardia

Issued at Tikal, Republic of Guatemala, on the twenty eighth day of the month of september, of one thousand nine hundred and eighty five.

INFORME 30 ANIVERSARIO TIKAL

Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe

-PROTOCOLO DE TIKAL-

Treinta y cinco años de experiencia asociativa de los Organismos Electorales

FUNDACIÓN

La creación de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe en septiembre de 1985 significa no sólo la concreción del espíritu visionario de sus propulsores (entre quienes cabe destacar especialmente a dos ilustres guatemaltecos, el primer Director

de CAPEL, Jorge Mario García Laguardia y el entonces Presidente del Tribunal Supremo Electoral de este país, Arturo Herbruger), sino también el inicio de un fenómeno hoy en día extendido por la mayor parte de la geografía mundial, la conformación de instancias de encuentro e intercambio entre las autoridades electorales, que se han convertido en generadoras de flujos de cooperación horizontal mientras contribuyen destacadamente a la diversidad y profundización de la doctrina electoral de nuestros tiempos.

Los fundadores del Protocolo de Tikal se propusieron crear una instancia novedosa, distinta de los espacios de encuentro oficiales o privados entre los países de la Región y para ello reposaron en una idea original: aprovechar la especialidad de los organismos encargados de llevar adelante los procesos electorales y su relativa autonomía para abrir un espacio enfocado hacia los temas de la democracia.

El carácter original del Protocolo de Tikal se evidencia, así, en su naturaleza oficial pero diferente de la estrictamente intergubernamental, lo que le ha permitido ganar en flexibilidad y en

especialidad sin perder influencia y capacidad de decisión y, a la vez, ha facilitado su acción como foro de discusión de las tendencias y retos que enfrentan la democracia y los procesos electorales en esta parte del mundo.

Por ser la primera instancia de su naturaleza y, sin duda, por lo exitoso de su evolución, el Protocolo de Tikal es punto de referencia para evaluar el progreso de cualquier intento asociativo en lo electoral.

Esta Asociación se funda en un momento en que la democracia, en proceso de recuperación en las Américas, todavía parecía incierta, por lo cual el Protocolo de Tikal resulta un espacio de solidaridad y apoyo recíproco entre las instancias encargadas de hacer elecciones. Como consecuencia, marca el inicio de procesos de consolidación institucional, lo cual termina siendo de la mayor importancia para la estabilidad democrática y resulta un adelanto de lo que vendría a ser la “segunda generación” de reformas que buscan apuntalar la democracia en América Latina.

De la misma manera, la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe marca un hito en la generación de una “dimensión internacional” de la democracia. Efectivamente, la misma Acta Constitutiva releva la pertinencia de la cooperación internacional en el fomento de la democracia y, además, subraya la validez de la observación electoral internacional como instrumento para el perfeccionamiento de los sistemas electorales. En ambas facetas, el desarrollo que ha tenido el Protocolo de Tikal es realmente notable.

CAMPOS DE ACCIÓN

Gracias a la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales integrantes de la



35

Aniversario

Asociación, esta Región ha crecido y se ha transformado. Hoy en día esta cooperación es un elemento natural de cada proceso electoral que se lleva a cabo en su ámbito geográfico, con flujos de ayuda cada vez más intensos y con intercambios enriquecedores que se manejan de una forma más planificada.

La asistencia técnica y la cooperación se han dinamizado por medio de acuerdos logrados entre los Organismos Electorales directamente o con la participación de entidades internacionales, como el mismo CAPEL que, desde el nacimiento del Protocolo de Tikal, ha llevado a cabo proyectos en todos los países centroamericanos y en algunos del Caribe.

Los adelantos técnicos o las iniciativas pioneras de unos organismos alimentan las posibilidades de trabajo de los otros. Las áreas mismas en que esta asistencia técnica viene teniendo lugar se han modificado sensiblemente: al inicio se trataba fundamentalmente de una contribución para que los procesos electorales se concluyeran correctamente; ahora se ha tornado más diversa y compleja, al incluir aspectos tan distintos como el financiamiento de la política, el perfeccionamiento del documento de identidad o la democratización de partidos políticos. Esto significa que la asistencia técnica se ha vuelto más integral y que los Organismos Electorales tienen una agenda más amplia y compleja.

Lo mismo cabe decir de la observación de elecciones. En los primeros momentos de la vida del Protocolo de Tikal, el instituto de la observación en sentido técnico estaba en plena construcción y fueron considerables los esfuerzos por hacer crecer la confianza en las recomendaciones que podía hacer la comunidad electoral por medio de este mecanismo.

De hecho, Centroamérica y el Caribe destacan

todavía en el mundo por la cantidad de observaciones efectuadas y por su contribución a la creación de una forma distinta de conformar las misiones y de procesar la información. Más importante aún, que la observación tuviera un marco institucional, que lo da el propio Protocolo de Tikal y que en ese sentido procediera de la intención y el interés de quienes organizan elecciones y no de una agenda externa dependiente de intereses ajenos a la comunidad electoral.

A lo largo de más de tres décadas y no sin obstáculos, los Organismos Electorales fueron creciendo y, en ese crecimiento, fueron produciendo cuadros técnicos más capaces, más experimentados, más profesionales, abonando así a la formación de un talento reconocido y diverso que, además de alimentar con su aporte la asistencia técnica, también contribuyó

decisivamente a ampliar y a enriquecer la doctrina electoral, los debates y la generación de conocimiento especializado.

El Protocolo de Tikal ha visto desarrollarse foros, seminarios, encuentros y ha estado al lado de importantes iniciativas por renovar la investigación y ampliar la agenda de los temas de la democracia; de hecho, en las propias Conferencias de la Asociación, se ha abierto el espacio para que se traten y se debatan los asuntos clave de la vida democrática y electoral no sólo en esta Región, sino en general en el Continente Americano.

Es entonces dentro de este marco que las acciones del Protocolo de Tikal en varias esferas de trabajo se han caracterizado por constituir:

Un mecanismo de comunicación ágil entre los miembros.

Un espacio para la cooperación y las muestras de solidaridad entre los Organismos Electorales, que han estado presentes en los momentos difíciles de la situación de sus colegas o países.

Los países de la subregión han acuñado, desarrollado y aprovechado intensivamente la figura de la cooperación horizontal.

Los Organismos Electorales han sido entusiastas participantes en las actividades de la vida de la Asociación y han hecho efectiva la noción de reciprocidad en materia de observación internacional de elecciones.

El papel de la Asociación ha sido clave para el desarrollo de un fecundo Derecho Electoral en las Américas.

Una contribución significativa a los procesos políticos de democratización de Centroamérica en los últimos años.

Sus aportes para los procesos técnico electorales de transición democrática de Centroamérica, ha abarcado diversidad de temas, tales como registro civil, registro electoral, transmisión rápida de resultados, observación internacional, régimen de partidos políticos.

Un escenario de un considerable incremento en la capacitación de mandos medios y funcionarios electorales.

El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

SECRETARÍA EJECUTIVA

Contar con una Secretaría Ejecutiva adscrita a una instancia internacional ha sido otra característica del Protocolo de Tikal. CAPEL

siente orgullo por haber tenido a su cargo esta labor desde el nacimiento del Protocolo. Es oportuno reconocer que CAPEL ha dado a su faceta de Secretaría de las Asociaciones de Organismos Electorales una especial prioridad, vinculando con ella sus proyectos y trabajos en general y potenciando la incidencia de las decisiones adoptadas en cada Conferencia.

En el marco del trabajo de estas Asociaciones, el IIDH/CAPEL ha diseñado, ejecutado y evaluado programas de asesoría técnica y misiones de observación de elecciones, y ha estimulado la comunicación, las relaciones internacionales y la cooperación regional, a través de reuniones anuales.

En efecto, CAPEL ha querido interpretar que los Acuerdos de cada Conferencia de cada Asociación implican autorizaciones o solicitudes a las que la Secretaría Ejecutiva debe prestar atención y, en lo pertinente, tomar acción. Por ello mismo, la agenda de trabajo de CAPEL como institución está influida por las decisiones que los Organismos Electorales adoptan en sus Conferencias y esta interrelación ha implicado la mención del Protocolo de Tikal –como, en sus casos, el Protocolo de Quito y la UNIORE- en el marco de iniciativas y proyectos tan distintos como los que CAPEL lleva adelante.

En CAPEL hemos logrado mantener una producción doctrinaria que ha servido al estudio de la agenda política de las Américas y ha hecho de ella un instrumento para la definición de nuevas líneas de acción. CAPEL ha lanzado nuevas formas de intercambio de información a través de su página web en donde mucha de su doctrina se encuentra en línea.

Esta amalgama de producción doctrinaria, asistencia técnica, proyectos de cooperación y el soporte tecnológico a través de su página

web ha posicionado a la Secretaría Ejecutiva para conducir nuevas líneas de acción prioritaria para el Protocolo de Tikal como lo han sido la profesionalización y capacitación de funcionarios electorales para su fortalecimiento institucional, temas informáticos, capacitación electoral y programas de educación en valores democráticos. A la fecha se han realizado varias reuniones especializadas de Unidades de Capacitación sobre temas de informática y capacitación electoral, así como de Institutos o Escuelas de Educación.

La democracia y la institucionalidad electoral en el contexto de la realidad actual

En una de sus facetas más apasionantes, el Protocolo de Tikal es la más antigua y seguramente una de las más activas formas de auscultar la salud de la democracia en un foro conformado por quienes hacen elecciones. A partir de los resultados de estos análisis es que se planean acciones de estudio, de refuerzo o de corrección que alimentan las prioridades de trabajo de CAPEL y de los Organismos Electorales mismos.

Hoy en día, para los involucrados en la promoción de la democracia en el Continente Americano, la evolución reciente de la realidad en esta parte del mundo presenta señales mixtas que, mientras apuntan a la identificación de tendencias hacia el fortalecimiento de elementos esenciales de la democracia representativa, siguen advirtiendo, igualmente, acerca de la fragilidad del cuadro político e institucional.

La institucionalidad electoral ha cumplido, en medio de circunstancias técnicamente desafiantes y políticamente complejas. Pero esta nota positiva no se extiende a todos los planos de la realidad política americana. Lo anterior significa un espectro de acción cada vez más intenso y

diverso para los Organismos Electorales, a los cuales se encomiendan procesos técnicamente minuciosos y políticamente delicados. Y colaborar en esa tarea sigue siendo la prioridad y razón de ser de la Secretaría Ejecutiva.

En suma, las instituciones encargadas de la administración de las elecciones en la región han venido obteniendo cada vez más importancia y atención, en vista del interés en consolidar el sistema democrático. En estas organizaciones se ha depositado gran confianza, esperando que ellas sirvan como instrumentos para sanear los procesos electorales y contribuyan a la institucionalización de la vida política en los países latinoamericanos. Todo ello explica que el tema de los órganos electorales supremos haya estado y siga estando presente en casi todos los programas de reforma política llevados a cabo en los últimos años en la Región.



LISTA DE MISIONES Y OBSERVACIONES

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
Antigua & Barbuda	2014	12 de junio	Elecciones generales
Costa Rica	1986	2 de febrero	Generales
	1990	4 de febrero	Generales
	1994	6 de febrero	Generales
	1998	1 de febrero	Generales
	1999	7 de noviembre	Plebiscito local
	2002	7 de abril	Presidencial (2 ronda)
	2002	1 de diciembre	Alcaldes
	2006	5 de febrero	Generales
	2006	3 de diciembre	Elecciones Municipales
	2007	7 de octubre	Referéndum
	2010	7 de febrero	Presidenciales, legislativas
	2010	05 de diciembre	Elecciones Municipales
	2014	02 de febrero	Elecciones presidenciales
	2014	02 de febrero	Primera vuelta elecciones presidenciales
	2014	06 de abril	Segunda vuelta elecciones presidenciales
	2016	07 de febrero	Elecciones locales
	2018	04 de febrero	Elecciones Presidenciales, legislativas
	2018	01 de abril	Segunda Vuelta Presidencial
	2020	02 de febrero	Elecciones Municipales

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
El Salvador	1985	31 de marzo	Municipales y Legislativas
	1988	20 de marzo	Municipales y Legislativas
	1989	19 de marzo	Presidenciales
	1991	10 de marzo	Legislativas, Municipales y para el Parlacen
	1994	20 de marzo	Generales
	1994	24 de abril	Generales
	1997	16 de mayo	Municipales y Legislativas
	1999	7 de marzo	Generales
	2000	12 de marzo	Legislativas y Municipales
	2003	16 de marzo	Legislativas
	2004	21 de marzo	Presidenciales
	2006	12 de marzo	Municipales
	2009	18 de enero	legislativas y municipales
	2009	15 de marzo	Presidenciales
	2012	11 de marzo	Elecciones Municipales y Legislativas
	2014	02 de febrero	Presidenciales
	2014	09 de marzo	Presidenciales (segunda vuelta)
	2015	01 de marzo	Elecciones de Consejos Municipales y Diputados
	2018	04 de marzo	Elecciones Regionales y Municipales
	2019	03 de febrero	Elecciones Presidenciales

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
Guatemala	1985	3 de noviembre	Generales
	1985	12 de diciembre	Presidenciales (segunda vuelta)
	1988	24 de abril	Municipales
	1990	11 de noviembre	Generales
	1991	6 de enero	Presidenciales (segunda vuelta)
	1993	9 de mayo	Municipales
	1994	30 de enero	Plebiscito
	1994	14 de agosto	Legislativas
	1995	12 de noviembre	Generales
	1996	7 de Enero	Presidenciales (segunda vuelta)
	1998	26 de octubre	Consulta Popular
	1999	7 de noviembre	Generales
	1999	26 de diciembre	Presidenciales (segunda vuelta)
	2003	9 de noviembre	Generales
	2003	28 de diciembre	Presidenciales (segunda vuelta)
	2007	9 de setiembre	Generales
	2007	4 de noviembre	Presidenciales (segunda vuelta)
	2011	11 de septiembre	Generales
	2011	6 de noviembre	Presidenciales (segunda vuelta)
	2015	13 de setiembre	Generales
	2015	25 de octubre	Presidenciales (segunda vuelta)
	2018	15 de abril	Consulta popular por diferendo con Belice
	2019	16 de junio	Elecciones Presidenciales
2019	11 de agosto	Elecciones Presidenciales (segunda vuelta)	

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
Honduras	1985	29 de noviembre	Generales
	1988	4 de diciembre	Elecciones internas Partidos Liberal y Nacional
	1989	26 de noviembre	Generales
	1993	28 de noviembre	Generales
	1997	30 de noviembre	Generales
	2001	25 de noviembre	Generales
	2005	27 de noviembre	Generales
	2008	30 de noviembre	Elecciones Primarias
	2012	18 de noviembre	Internas de partidos políticos
	2013	24 de noviembre	Generales
	2017	12 de marzo	Elecciones Primarias
	2017	26 de noviembre	Elecciones Generales
	Jamaica	2007	3 de setiembre
Nicaragua	1989	5 de noviembre	Municipales
	1990	25 de febrero	Generales
	1994	27 de febrero	locales
	1996	20 de octubre	Generales
	1998	1 de marzo	Locales
	2001	4 de noviembre	Generales
	2004	7 de noviembre	Municipales
	2006	5 de noviembre	Generales
	2008	9 de Noviembre	Alcaldes, Vicealcaldes, consejales
	2011	6 de noviembre	Presidenciales

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
Panamá	1991	27 de enero	Legislativas
	1992	15 de noviembre	Referéndum
	1994	8 de mayo	Generales
	1998	30 de agosto	Referéndum
	1999	2 de mayo	Generales
	2004	2 de mayo	Generales
	2006	22 de octubre	Referéndum
	2009	3 de mayo	Generales
	2010	24 de octubre	Elecciones de la Comarca Ngabe-Buglé
	2011	11 de septiembre	Consulta Popular Comarca Ngabe-Buglé
	2014	4 de mayo	Elecciones generales
	2019	05 de mayo	Elecciones generales
Puerto Rico	1998	13 de diciembre	Plebiscito
	2000	7 de noviembre	Generales
	2004	2 de noviembre	Generales
	2008	4 de Noviembre	Elecciones Generales
	2012	6 de noviembre	Elecciones Generales
	2016	8 de noviembre	Elecciones Generales


Aniversario

PAIS	AÑO	FECHA	TIPO DE ELECCIÓN
República Dominicana	1986	16 de mayo	Generales
	1990	16 de mayo	Generales
	1994	16 de mayo	Generales
	1996	16 de mayo	Presidenciales
	1996	30 de Junio	Presidenciales (segunda vuelta)
	1998	30 de Junio	Legislativas
	2000	16 de mayo	Presidenciales
	2002	30 de Junio	Legislativas
	2004	16 de mayo	Presidenciales
	2006	16 de mayo	Legislativas y Municipales
	2008	16 de Mayo	Presidenciales
	2010	16 de Mayo	Generales Congressionales, Municipales
	2012	20 de mayo	Presidenciales
	2016	15 de mayo	Elecciones Generales
	2019	06 de octubre	Elecciones Primarias
	2020	16 de febrero	Elecciones Municipales
	2020	15 de marzo	Elecciones Municipales Extraordinarias
	2020	05 de julio	Elecciones Extraordinarias Generales

RESUMEN TIKAL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CENTROAMÉRICA Y DEL CARIBE PROTOCOLO DE TIKAL

INFORMACIÓN GENERAL 1985-2020

Fecha de constitución	<ul style="list-style-type: none">Septiembre de 1985, Ciudad de Tikal, Guatemala.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">Fomentar la cooperación internacional para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto.Promover la participación política efectiva por medio de sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países.Fomentar las consultas recíprocas sobre cualquier clase de asuntos relacionados con el proceso electoral; así como intercambiar información sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones dentro del marco de la cooperación horizontal.Propiciar la observación electoral con la participación de los organismos miembros de la Asociación, a invitación el país sede, proporcionando las facilidades necesarias; y emitir recomendaciones de carácter técnico sobre tales asuntos.Proporcionar en todo momento el apoyo mutuo entre los Organismos Electorales miembros, con independencia de estar o no en período electoral.
Modificación al Acta Constitutiva	<ul style="list-style-type: none">Si. Según acuerdo No.3 de la XII Conferencia, Panamá, 1998.Modificación fue aprobada en la XIII Conferencia, Nicaragua, 1999.
Organismos Electorales Miembros	<ul style="list-style-type: none">Electoral Office, Antigua y BarbudaTribunal Supremo de Elecciones, Costa RicaTribunal Supremo Electoral, El SalvadorTribunal Supremo Electoral, GuatemalaConsejo Nacional Electoral, HondurasElectoral Advisory Committee, JamaicaConsejo Supremo Electoral, NicaraguaTribunal Electoral, PanamáComisión Estatal de Elecciones, Puerto RicoJunta Central Electoral, República DominicanaTribunal Superior Electoral, República DominicanaElectoral Comisión, Santa LucíaContralor Electoral, Puerto Rico
Conferencias	<ul style="list-style-type: none">Constitución de la Asociación, Guatemala, 1985I Conferencia, El Salvador, 1986II Conferencia, República Dominicana, 1987III Conferencia, Honduras, 1988IV Conferencia, Costa Rica, 1989V Conferencia, Nicaragua, 1990VI Conferencia, El Salvador, 1991VII Conferencia, Guatemala, 1992VIII Conferencia, Panamá, 1993IX Conferencia, Costa Rica, 1994X Conferencia, Nicaragua, 1996XI Conferencia, Honduras, 1997XII Conferencia, Panamá, 1998XIII Conferencia, Nicaragua, 1999XIV Conferencia, Guatemala, 2000XV Conferencia, República Dominicana, 2001XVI Conferencia, Jamaica, 2002XVII Conferencia, Costa Rica, 2003XVIII Conferencia, República Dominicana, 2004XIX Conferencia, Guatemala, 2005XX Conferencia, Panamá, 2006XXI Conferencia, El Salvador, 2007XXII Conferencia, Nicaragua, 2008XXIII Conferencia, Costa Rica, 2009XXIV Conferencia, Guatemala, 2010XXV Conferencia, Honduras, 2011XXVI Conferencia, El Salvador, 2012XXVII Conferencia, Panamá, 2013XVIII Conferencia, Puerto Rico, 2014XIX Conferencia, Guatemala, 2015XXX Conferencia, Costa Rica, 2016XXXI Conferencia, Honduras, 2017XXXII Conferencia, República Dominicana, 2018XXXIII Conferencia, Panamá, 2019
Reuniones Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none">Reunión del Grupo de Trabajo Técnico, Costa Rica, 1994, 1995Conmemoración del X Aniversario del Protocolo de Tikal, Guatemala, 1995I Reunión de la Comisión de Revisión y Actualización de los Estatutos, Guatemala, 1999.II Reunión de la Comisión de Revisión y Actualización de los Estatutos, Nicaragua, 1999Reunión Extraordinaria, Nicaragua, 1999

Conferencias	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Asociación, Guatemala, 1985 • I Conferencia, El Salvador, 1986 • II Conferencia, República Dominicana, 1987 • III Conferencia, Honduras, 1988 • IV Conferencia, Costa Rica, 1989 • V Conferencia, Nicaragua, 1990 • VI Conferencia, El Salvador, 1991 • VII Conferencia, Guatemala, 1992 • VIII Conferencia, Panamá, 1993 • IX Conferencia, Costa Rica, 1994 • X Conferencia, Nicaragua, 1996 • XI Conferencia, Honduras, 1997 • XII Conferencia, Panamá, 1998 • XIII Conferencia, Nicaragua, 1999 • XIV Conferencia, Guatemala, 2000 • XV Conferencia, República Dominicana, 2001 • XVI Conferencia, Jamaica, 2002 	<ul style="list-style-type: none"> • XVII Conferencia, Costa Rica, 2003 • XVIII Conferencia, República Dominicana, 2004 • XIX Conferencia, Guatemala, 2005 • XX Conferencia, Panamá, 2006 • XXI Conferencia, El Salvador, 2007 • XXII Conferencia, Nicaragua, 2008 • XXIII Conferencia, Costa Rica, 2009 • XXIV Conferencia, Guatemala, 2010 • XXV Conferencia, Honduras, 2011 • XXVI Conferencia, El Salvador, 2012 • XXVII Conferencia, Panamá, 2013 • XVIII Conferencia, Puerto Rico, 2014 • XIX Conferencia, Guatemala, 2015 • XXX Conferencia, Costa Rica, 2016 • XXXI Conferencia, Honduras, 2017 • XXXII Conferencia, República Dominicana, 2018 • XXXIII Conferencia, Panamá, 2019
Reuniones Extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del Grupo de Trabajo Técnico, Costa Rica, 1994, 1995 • Conmemoración del X Aniversario del Protocolo de Tikal, Guatemala, 1995 • I Reunión de la Comisión de Revisión y Actualización de los Estatutos, Guatemala, 1999. • II Reunión de la Comisión de Revisión y Actualización de los Estatutos, Nicaragua, 1999 • Reunión Extraordinaria, Nicaragua, 1999 	
<u>Continuación temas de las Conferencias....</u>	<p>XIII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Las reformas electorales: las dimensiones de la modernización de los marcos normativos y de los aspectos técnicos de los Organismos Electorales” • “La dimensión político institucional de las reformas” • “La dimensión técnico electoral • “Reformas electorales: ¿Un código electoral tipo para América Latina” <p>XVI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Procesos electorales y participación ciudadana <p>XVII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ampliación de la participación política y reducción del abstencionismo: ejes de una cultura democrática y una nueva ciudadanía para el siglo XXI” <p>XIV Conferencia¹</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Los retos y perspectivas de la democracia en América Latina hacia el siglo XXI” • “La reforma electoral en América Latina. Análisis de casos”. • “Partidos políticos como mediadores entre las demandas populares y el poder” <p>XV Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Derechos políticos y participación electoral” • “Iniciativas para el fortalecimiento de la democracia en América Latina” • “Voto en el extranjero” • “Circunscripciones electorales y voto preferencial” <p>XVI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Procesos electorales y participación ciudadana” • “Seguridad jurídica en materia electoral como garantía de la participación ciudadana” • “Seguridad jurídica: registro civil y padrón electoral” • “El costo de las elecciones” 	

<p>Continuación temas de Conferencias</p>	<p>XIV Conferencia “Perspectivas de la democracia en América Latina hacia el siglo XXI”</p> <p>XV Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Derechos políticos y participación electoral” <p>XVI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Procesos electorales y participación ciudadana” • “Seguridad Jurídica en materia electoral como garantía de la participación ciudadana” • “El costo de las elecciones” <p>XVII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ampliación de la participación política y reducción del abstencionismo: ejes de una cultura democrática y una nueva ciudadanía para el siglo XXI” <p>XVIII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Democracia interna: reto ineludible de los partidos políticos.” <p>XIX Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe: de la idea a la realidad de hoy” • “El papel del Protocolo de Tikal en el fortalecimiento de los Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe” • “Fiscalización y control del financiamiento de los partidos políticos” <p>XX Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Nuevas formas de ejercicio del sufragio como evolución de las reglas de la participación política”²
--	---

¹ Agenda académica de la Conferencia se compartió con la V Conferencia de la UNIORE.

² Agenda académica de la Conferencia se compartió con la VIII Conferencia de la UNIORE.

	<p>XXI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Jurisprudencia electoral” <p>XXII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Participación, abstención y observación electoral” <p>XXIII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Participación política, igualdad y género” <p>XXIV Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El uso de tecnologías en los procesos electorales” <p>XXV Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “La reforma electoral en Centroamérica y el Caribe: avances y perspectivas” <p>XXVI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Estrategias de desarrollo y fortalecimiento de las autoridades electorales”. <p>XXVII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Resultados ajustados en las elecciones” <p>XXVIII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “El manejo administrativo y financiero de los procesos electorales y funcionamiento ordinario de los Organismos Electorales” <p>XXIX Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Proceso electoral y coyuntura política electoral” • “Derechos políticos, equidad e igualdad en la contienda”
	<p>XXXI Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Derechos Políticos e inclusión en los Procesos Electorales” <p>XXXII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Por el fortalecimiento de los Órganos Electorales” <p>XXXIII Conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • “La democracia electoral en la era digital”

CLASIFICACIÓN DE TEMAS DE ACUERDOS

SISTEMAS DEMOCRÁTICOS

- Reconocer que la democracia representativa y régimen constitucional es un objetivo fundamental de la Asociación.

SISTEMAS ELECTORALES

- Profundizar la modernización de los sistemas electorales a efecto de garantizar eficiencia y transparencia.
- Reconocer que la Seguridad Jurídica constituye un componente esencial de los sistemas electorales.

DOCTRINA ELECTORAL

- Recoger un conjunto de principios, disposiciones generales y postulados que recojan las principales evoluciones del derecho electoral comparado.

AUTONOMIA Y PERMANENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

- Fortalecer la independencia y autonomía de los Organismos Electorales miembros a fin de ofrecer todas las garantías de imparcialidad en el proceso electoral.
- Otorgar a los Organismos Electorales autonomía administrativa, jurídica y financiera.
- Velar por el fortalecimiento de las autoridades electorales de cada uno de los países miembros para mantener su autonomía funcional, administrativa y económica, ajena a los otros poderes del Estado para la transparencia y objetividad de su actividad principal.
- Realizar un estudio comparado que permita determinar las mejores prácticas en la constitución de los Organismos Electorales y en la forma de dotarlos de autonomía financiera. La

Conferencia expresa su convicción de que la autonomía es una característica esencial de los organismos electorales y se consolida por su inclusión en la propia Constitución y por el respeto a sus propuestas presupuestarias.

- Estimular a los Organismos Electorales miembros de la Asociación para emprender una ruta de reinención, actualización y reingeniería como instituciones autónomas, mediante la optimización de los recursos, la capacitación del capital humano y ejecución de programas de austeridad.

- Realizar un estudio comparativo, en el corto plazo, para identificar tendencias que inciden en el carácter supremo de las resoluciones administrativas y jurisdiccionales de los organismos electorales y analizar el impacto de resoluciones de otras jurisdicciones que pretendan desconocer o limitar la competencia privativa de los órganos electorales.

- Reconocer la importancia que los organismos miembros sean permanentes y especializados, para el desarrollo de su agenda de trabajo que contempla tanto el periodo electoral como el ordinario. Subrayar que cada elección se celebra en un solo día, pero su preparación, desarrollo y culminación toma años; en particular si se cumple con procesos ineludibles de formación, orientación y apoyo a los partidos políticos y a la formación ciudadana en cultura de ética y democracia, además de integrar las lecciones aprendidas de los procesos previos y, en muchas oportunidades, adaptar el organismo electoral a las reformas políticas y electorales que se deciden. Por ello, la Conferencia destaca que, para el desarrollo de las democracias en las Américas, y para la consolidación de los sistemas electorales, es clave la permanencia y especialización de estos organismos.

FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

- Reconocer que para fortalecer la institucionalidad de los Organismos miembros es necesario la estabilidad de los funcionarios electorales.
- Instar a los organismos miembros y a la Secretaría Ejecutiva a que canalicen necesidades y oportunidades de profesionalización de los cuadros técnicos de las instituciones electorales por medio de CAPEL, para lo cual deberá mantenerse informado acerca de programas de especialización, actividades educativas y formativas y jornadas de intercambio que contribuyan al desarrollo de destrezas técnicas, y al fortalecimiento institucional de los organismos electorales.
- Alentar los esfuerzos de los organismos electorales en pro de la institucionalización de la formación electoral y cívica de los funcionarios electorales, así como para la ciudadanía en general.
- Establecer mecanismos de cooperación e intercambio en materia de capacitación, en el marco de los institutos y escuelas de formación electoral de la región, de modo que funcionarios, técnicos y magistrados de los órganos electorales que conforman el Protocolo de Tikal puedan participar en los programas de formación llevados a cabo.
- Elaborar un estudio técnico de factibilidad hacia la instalación de un currículo regional de capacitación especializado que ofrezca educación a nivel de diplomado y que incluya entre otros temas los derechos políticos, administración y justicia electoral, con el objetivo de contribuir a la formación de los funcionarios técnicos de los Organismos integrantes del Protocolo de Tikal.

- Encargar a la Secretaría Técnica del Protocolo de Tikal la elaboración de un documento de trabajo que sirva de base para que todos los Organismos Electorales dispongan de acuerdo con su organización, la creación o fortalecimiento de unidades destinadas a atender las funciones de formación en democracia, por intermedio del servicio de capacitación permanente a la sociedad, los partidos políticos y a los funcionarios electorales.
- Observar con interés iniciativas emprendidas por Organismos Electorales de la Región para obtener una certificación ISO de procedimientos, así como para la aprobación de una norma ISO Electoral, lo que puede ser una herramienta a explorar en la búsqueda del mejoramiento de la gestión de los Organismos Electorales.
- Subrayar que los Organismos Electorales participantes en esta Conferencia del Protocolo de Tikal se encuentran a la vanguardia de las instituciones públicas como entidades sólidas, innovadoras y confiables para la ciudadanía. Asimismo, resaltar los esfuerzos que continúan realizando para la formación y capacitación de sus funcionarios y la adquisición de tecnología de punta para utilizar en los procesos a su cargo.
- Establecer que en los sistemas políticos actuales es fundamental contar con Organismos Electorales autónomos en materia financiera y administrativa para garantizar un mejor cumplimiento de las tareas a su cargo.
- Realización de programas de profesionalización, perfeccionamiento y capacitación del personal técnico de los Organismos Electorales.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (COMUNICACIÓN)

- Incrementar y fortalecer las relaciones de comunicación, información y colaboración entre los Organismos Electorales miembros.
- Publicar mensualmente un Carta Informativa con documentación e información de interés de los Organismos miembros.
- Desarrollo de un Banco de Datos para que los Organismos miembros pueden tener acceso fluido a la información.
- Crear y apoyar el Sistema Integrado de Información Iberoamericana. (SIII).
- Creación de la Red de Organismos Electoral a través de una página en Internet.
- Reconocer al Tribunal Electoral de Panamá por su aporte en el conocimiento de la realidad política electoral de los países miembros mediante el Servicio Internacional de Noticias Electorales (SINE) e instar a los organismos miembros a nutrirse de su información, disponible en español y en inglés.
- Elaborar una base de datos que contenga un catálogo de consultores, una guía de gestión de apoyo de cooperación, así como sistematizar proyectos institucionales especializados; para ponerlos al servicio de los Organismos Electorales miembros de la Asociación.
- Fortalecer la comunicación activa, tanto en inglés como en español, entre los Organismos Electorales a través de las páginas web, boletines y otros medios electrónicos para intercambiar información y apoyarse mutuamente.
- Instruir a CAPEL para que desarrolle una política comunicacional que permita socializar la experiencia de cada Organismo Electoral en este campo y así aprovechar, en la medida de

lo posible, las experiencias para ser replicadas.

COOPERACIÓN HORIZONTAL

- Cooperación horizontal bilateral y multilateral entre los Organismos miembros y con la Secretaría Ejecutiva.
- Renovar el decidido apoyo de la Asociación para continuar con estos esfuerzos de cooperación entre los Organismos miembros, ya sea la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, de forma bilateral o multilateral, en cuyo caso se mantendrá debidamente informada a la Secretaría Ejecutiva.
- Contribuir a dinamizar la Asociación como un mecanismo ágil de cooperación horizontal entre sus miembros, informándoles periódicamente acerca de desarrollos en sus capacidades técnicas e institucionales
- Reconocer que la Asociación ha logrado ser un mecanismo ágil para el fomento de la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales, en este sentido los miembros se comprometen a continuar prestándose colaboración en el tema de tecnologías electorales, mediante el intercambio de información y experiencias.
- Reconocer que la cooperación horizontal y la asistencia técnica son herramientas valiosas para el perfeccionamiento de los sistemas electorales y la integración y la solidaridad de los organismos electorales como garantes de procesos electorales libres, transparentes y exitosos. La Conferencia destaca la importancia de esta cooperación horizontal, en el marco del Protocolo de Tikal, como punto de partida para plantear propuestas de reforma electoral
- Tomar nota y congratularse por la magnitud, riqueza y diversidad de los flujos de cooperación

horizontal en materia electoral que tienen lugar en el ámbito de la Asociación, y recordar la importancia que tiene para su generación la observación practicada en el espíritu de este Protocolo.

- Fortalecer las relaciones de cooperación horizontal entre miembros de las Asociaciones de los Organismos Electorales, como una ruta fundamental para resolver algunas de las carencias y necesidades de fortalecimiento institucional de cara a futuro.
- Fortalecer y aprovechar la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe a través de la Secretaría Ejecutiva, la cual actualizará la identificación y sistematización de las necesidades y experiencias de los miembros de la Asociación.
- Observar con interés la posibilidad, ensayada con éxito en algunos Organismos Electorales, de desarrollar una estrategia integral (mesas de cooperación) con las fuentes de apoyo internacional y generar una dependencia encargada de esta materia en cada uno de los Organismos Electorales miembros del Protocolo, como vía para incrementar la cooperación horizontal
- Establecer mecanismos de cooperación e intercambio en materia de capacitación, en el marco de los institutos y escuelas de formación electoral de la región, de modo que funcionarios, técnicos y magistrados de los órganos electorales que conforman el Protocolo de Tikal puedan participar en los programas de formación llevados a cabo.

OBSERVACIÓN ELECTORAL

- Invitar a los Organismos Electorales en calidad de Observadores Electorales a los procesos

electorales que se realizan en los países miembros.

- Importancia que tienen la observación técnica internacional de procesos electorales y la reciprocidad en el marco de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe, todo ello inspirado en el principio de cooperación horizontal que es esencial para los miembros del Protocolo de Tikal.
- Reconocer que la observación electoral debe respetar el cumplimiento de las constituciones políticas y los marcos jurídicos de cada uno de los países en que se lleva a cabo; asimismo que en la observación electoral deben prevalecer los principios de objetividad, moderación, neutralidad, imparcialidad y no injerencia como lo reconociera la IX Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) en septiembre de 2008.
- Destacar que la observación técnica de elecciones en el marco de las asociaciones de organismos electorales en las Américas, ha sido y continúa siendo un instrumento válido para dar acompañamiento a los organismos electorales y generar recomendaciones e intercambio acerca de propuestas para el perfeccionamiento de los regímenes electorales, por lo que se insta a su continuidad, dentro del marco jurídico y constitucional de cada país miembro.
- Resaltar la importancia que ha tenido la organización de las misiones técnicas de observación electoral en la consolidación del Protocolo de Tikal, no solo como forma calificada de acompañamiento sino también como una forma de enseñanza aprendizaje para todos los participantes. Se destaca el esfuerzo que han realizado algunos organismos electorales miembros en la organización de estas misiones, aplicando el principio de reciprocidad.

- Reconocer la especificidad y carácter técnico de la observación electoral en el marco del Protocolo de Tikal e instar a los Organismos Electorales a preservarla en el diseño y preparación de los programas.

- Realizar misiones de observación integrales. Que observan los procesos previos y post electorales también.

JURISPRUDENCIA ELECTORAL

- Reiterar la relevancia y pertinencia de los esfuerzos orientados a la constitución de una base de datos sobre jurisprudencia electoral, así como renovar el compromiso de los Organismos Electorales por alimentar con información adecuada y oportuna, esta iniciativa.

- Reconocer que la renovación del compromiso de los organismos que integran la Asociación por nutrir la base de datos jurisprudenciales y la instrucción a la Secretaría Ejecutiva para que continuara con sus esfuerzos en esta área, con el propósito de apoyar y reforzar esta faceta del quehacer electoral, fue un factor clave para avanzar en la aspiración de contar con una herramienta práctica que puede alumbrar mejores decisiones con vistas de la experiencia comparada. La mejor prueba de ello es la decisión del Organismo anfitrión de la presente Conferencia de tratar en detalle los alcances de la jurisprudencia electoral y otras decisiones relevantes en la Región y el significativo aporte que los miembros de la Asociación han hecho al rico intercambio de ideas y de presentación de los temas más significativos en esta materia.

- Instar a los Organismos Electorales miembros a participar en el esfuerzo de recopilación de jurisprudencia electoral americana y su exposición en el sitio web del IIDH/CAPEL, la cual se sistematiza con base en la temática del

Sílabo para la Enseñanza de la Materia Electoral.

- Reiterar el compromiso de los organismos electorales a colaborar activamente en la conformación de la base latinoamericana de datos jurisprudenciales que la Secretaría Ejecutiva está desarrollando.

- Con el fin de apoyar y fortalecer el quehacer electoral, y poder contar con una herramienta práctica que permita la experiencia comparada sobre jurisprudencia electoral, los organismos electorales reconocen la importancia de este instrumento, y se comprometen a suministrar la información necesaria para alimentar la aplicación de la base de datos que ya está en operación y que es administrada desde la Secretaría Ejecutiva

- Actualizar constantemente el intercambio de jurisprudencia producida por cada órgano electoral, así como las publicaciones que realicen durante el periodo correspondiente. Igualmente es importante la organización de actividades académicas en la región.

- Solicitar a los organismos electorales que el envío de sus sentencias relevantes en el Portal de Jurisprudencia vaya acompañado de un corto resumen que la Secretaría Ejecutiva traducirá al inglés, para así extender el alcance de la jurisprudencia electoral americana. Asimismo, que los organismos electorales angloparlantes envíen su jurisprudencia acompañada de un resumen que pueda ser traducido al español.

TECNOLOGÍA

- Reconocer que la Asociación ha logrado ser un mecanismo ágil para el fomento de la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales, en este sentido los miembros se comprometen a continuar prestándose colaboración en el tema de tecnologías electorales, mediante el

intercambio de información y experiencias.

- Avanzar como un foro conjunto en la consideración y búsqueda de financiamiento de un posible proyecto piloto que permita contar con un banco de equipo y tecnología de votación electrónica que puedan ser utilizados por cualquier organismo miembro del Protocolo

- Instar a los Órganos Electorales miembros a aprovechar las potencialidades de las tecnologías de la información y las comunicaciones para posicionarlos en la opinión pública, y para capacitar y educar a la población en temas relacionados con la materia electoral.

PARTIDOS POLÍTICOS

- Reconocer la conveniencia que los Organismos Electorales miembros propicien la adopción de medidas para garantizar la democracia al interno de los partidos políticos.

- Reconocer la relevancia que tienen los partidos políticos, y en general el sistema de partidos, en el desarrollo y consolidación de la democracia en nuestros países; así como la diversidad de aspectos que pueden ser considerados en el ámbito de la democratización interna de los partidos políticos.

- Promover y gestionar en la medida de lo posible, el desarrollo de foros de discusión para jóvenes líderes de los partidos políticos de los países miembros de la Asociación, centrados en el tratamiento del tema de la democracia interna de los partidos políticos.

- Solicitar al IIDH/CAPEL que colabore en el diseño de estrategias y mecanismos que permitan el fortalecimiento de los partidos políticos.

- Sistematizar la información acerca de criterios y mecanismos vigentes en la fiscalización de los

fondos que reciben los partidos políticos.

REGISTRO CIVIL, ELECTORAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

- Uniformar en la medida de las posibilidades los Registros Civiles, Electorales y la Identificación Ciudadana.

- Tomar nota de que en el continente americano existen diversas iniciativas relacionadas con las temáticas de Registro Civil y Registro Electoral durante el año 2007 y explorar la posibilidad de que esto sea abordado de una manera integral y sistemática en futuras actividades en el marco del Protocolo de Tikal.

- Continuar con los esfuerzos de mejorar la cartografía electoral, los mecanismos de acercamiento de las urnas a la ciudadanía, la depuración y actualización de los registros civiles y electorales, el establecimiento de los criterios para fijar la edad para ejercer el sufragio, la mayor integración de poblaciones originarias y grupos étnicos, y en general otras iniciativas que tiendan a incrementar la participación política en nuestros países.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL: INCLUSIÓN, EQUIDAD E IGUALDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL

- Adoptar medidas y acciones necesarias para que ciudadanos con discapacidad tenga la posibilidad de ejercer el sufragio.

- Promover y ejecutar programas de educación cívico-electoral que motiven la participación de la ciudadanía.

- Reconocer la educación para la vida en democracia como un factor esencial del sistema democrático de los países.

el voto libre, universal y secreto, y sistemas electorales eficientes y puros en sus respectivos países; consultarse recíprocamente cualquier clase de problemas relacionados con el proceso electoral; intercambiar informaciones sobre los mismos y sobre el desarrollo de sus elecciones”.

- Patentizar nuestra congratulación por el XXV aniversario de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal), exhortando a los organismos electorales que la integran, a continuar contribuyendo con sus aportes al fortalecimiento de la democracia participativa y representativa de la región.

- En el XXX Aniversario de la fundación del Protocolo de Tikal, valorar los logros obtenidos por esta asociación de organismos electorales, que tuvo un carácter pionero a nivel mundial. Se destaca, de una manera especial, el compromiso de sus integrantes con los valores de la democracia y con el papel decisivo de las elecciones para el régimen democrático. También se hace énfasis en la importancia de la cooperación horizontal, el intercambio de información en materia electoral, las consultas sobre temas de interés recíproco, el envío de misiones técnicas de observación y acompañamiento electoral, por sus efectos positivos en el continuo mejoramiento de la calidad de los procesos electorales.

- Renovar el compromiso de los organismos electorales con los valores y principios que presidieron la fundación del Protocolo de Tikal y con el fortalecimiento de la vida asociativa para que se adecúe a los nuevos retos y exigencias ciudadanas y democráticas.

- Iniciar el desarrollo de un portal cibernético del Protocolo de Tikal, a cargo de la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, que sirva de

herramienta para la formación ciudadana, en cultura ética y democrática como un aporte a nuestros países de parte de las organizaciones electorales como garantes de la democracia participativa.

- Instar a los Organismos miembros que contribuyan económicamente con el Protocolo de Tikal y sus programas regionales.

INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Realizar una investigación en torno al tema del costo de las elecciones.

- Reconocer rigurosidad académica que tienen las investigaciones que el IIDH/CAPEL ha realizado en materia de democratización interna de los partidos políticos en diversos países de América, e incentivar su continuación y profundización.

- Recomendar el impulso a investigaciones y actividades académicas coordinadas a partir de la Secretaría Ejecutiva, en temas actuales, tales como: el financiamiento de la política y la naturaleza, estructura y funciones de los organismos electorales de la Región, buscando, en todo caso, derivar conclusiones para la construcción de principios fundamentales.

- Instruir a la Secretaría para que valore la realización de actividades académicas y estudios que conduzcan a que los organismos puedan contar con protocolos y otros instrumentos que le permitan enfrentar con mayores posibilidades de éxito los desenlaces electorales altamente conflictivos, ya sea por lo estrecho o inesperado del resultado electoral o por otras circunstancias especiales.

CARIBE ANGLOPARLANTE

- Manifestar la preocupación por el colapso de la gobernabilidad democrática en Haití,

miembro del CARICOM, asociación de estados democráticos independientes, alentado a la vez a los miembros del Protocolo de Tikal a utilizar sus buenos oficios para promover la pronta restauración de la democracia representativa por medio de elecciones libres y justas en nuestro hermano país caribeño.

- Fortalecer la relación entre los Organismos Electorales miembros de la región centroamericana y los colegas del Caribe angloparlante, intercambiar información sobre las diferentes realidades electorales, así como sobre los temas que dan sentido a la integración de la Asociación en su conjunto.

- Buscar, por intermedio de CAPEL, el apoyo y participación activa de otros países de habla inglesa, especialmente del Caribe, para que se integren como miembros del Protocolo de Tikal y asuman de pleno derecho los postulados y compromisos asumidos en el Acta Constitutiva. Asimismo, recomendar la producción de una versión en inglés de todos los boletines informativos que emanen del Protocolo de Tikal y de CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de fomentar una mejor coordinación entre sus miembros.

- Habida cuenta de la necesidad de reestructuración del registro de todos los electores en Antigua y Barbuda, tomar nota de la solicitud de la Comisión Electoral de ese país en el sentido de requerir asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva y de los miembros del Protocolo para completar este proyecto

- Instruir a CAPEL para que desarrolle una política comunicacional que permita socializar la experiencia de cada Organismo Electoral en este campo y así aprovechar, en la medida de lo posible, las experiencias para ser replicadas.

- Estudiar, como Asociación, formas para incrementar la cooperación horizontal y proyectos concretos en materia electoral con los países angloparlantes del Caribe.

REFORMA ELECTORAL

- Construir, dentro de la página web de la Secretaría Ejecutiva, un espacio que permita mostrar, sistematizar y dar seguimiento a los procesos de reforma electoral del área, así como facilitar el intercambio de ideas y cooperación entre los organismos electorales sobre el particular.

- Reconocer, como buena práctica electoral, que, en el proceso de discusión y aprobación de reformas electorales, se escuche y se tome en consideración las opiniones y recomendaciones de los órganos electorales.

- Promover en los congresos nacionales de los países miembros la iniciativa legislativa, y la facultad de consulta de reformas electorales para aquellos Organismos Electorales miembros de la Asociación a los cuales no les hubieren sido dadas por la Constitución.

- Observar el efecto de las recientes reformas legislativas en la estructura y funciones de los Organismos Electorales y recordar la necesidad de que cada nueva competencia asignada a las instituciones electorales debe venir acompañada de los recursos y el margen temporal necesarios para su implementación.

EXTRATERRITORIALIDAD DEL VOTO

- Promover el análisis comparado y la sistematización de regímenes y experiencias en materia de “extraterritorialidad del voto” (voto en el exterior y voto de los extranjeros) en los países de América Latina y el Caribe.

- Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para que

haga una recopilación de modalidades del voto en el extranjero y de los extranjeros en nuestros países, la cual debe incluir la base legal y las experiencias que se observan, con sugerencias de buenas prácticas en la materia.

SECRETARIA EJECUTIVA

- Reconocer el papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el IIDH-CAPEL como Secretaría Ejecutiva del Protocolo de Tikal. Asimismo, valorar que la perseverante acción del IIDH-CAPEL y sus iniciativas han permitido la cohesión entre los organismos electorales miembros, para continuar fortaleciendo la democracia, en espacios abiertos y foros de discusión permanentes que a la vez permiten los intercambios de experiencias. El carácter permanente de la Secretaría ha sido factor fundamental para retroalimentar y dar seguimiento a los temas que interesan a nuestros organismos electorales y facilita la cooperación interinstitucional y la observación técnica calificada en nuestro hemisferio.

- Reconocer el papel crucial desempeñado por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) en el nacimiento, consolidación y vigencia del Protocolo de Tikal a lo largo de sus 24 años de existencia.

- Valorar el papel que el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), ha tenido en la consolidación de la Asociación y destacar su desempeño como Secretaría Ejecutiva del Protocolo de Tikal desde su fundación en el año 1985.

OTROS TEMAS

- Promover la difusión de la figura de Delegados Electorales, tomando en cuenta las experiencias exitosas del TSE de Costa Rica y del TE de Panamá, como un cuerpo de ciudadanos y ciudadanas que

coadyuvan a los Organismos en los procesos electorales.

- Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que elabore un cuadro de la situación administrativa y financiera de los Organismos Electorales miembros, tanto en el periodo ordinario como en el marco de la época electoral, con el fin de intercambiar experiencias, establecer las buenas prácticas para el manejo de los recursos financieros y humanos, eventualmente generar pistas que permitan ahorros sin perjuicio de la calidad y seguridad de las elecciones. Asimismo, se sugiere estudiar la posibilidad de encontrar mecanismos para la formación gerencial de altos funcionarios y responsables de los organismos electorales.

- Valorar y poner a disposición de los organismos electorales miembros los avances en la sistematización de los procesos de votación, escrutinio y transmisión de resultados, a fin de facilitar la participación ciudadana, agilizar y transparentar la divulgación de resultados.

- Generar las herramientas necesarias para compartir e intercambiar experiencias a fin de alcanzar mayor eficiencia y eficacia en los procesos electorales; mejorar la confianza y credibilidad entre los actores políticos y la ciudadanía.

- Valorar los esfuerzos realizados por organismos electorales en la construcción ciudadana mediante los institutos o escuelas de educación y formación, forjando valores y adiestrando de manera particular a los actores del proceso en tareas y funciones que les corresponde realizar.

- Instruir a la Secretaría Ejecutiva en los próximos eventos el abordaje de temas de nueva generación que deben enfrentar los organismos electorales, tales como, pero no limitados a: equidad en la contienda, redes sociales, autonomía del organismo electoral frente a decisiones judiciales y generación.



PORTADAS DE LAS CONFERENCIAS DE TIKAL



1985 CONFERENCIA GUATEMALA



1990 V CONFERENCIA NICARAGUA



1991 VI CONFERENCIA EL SALVADOR



1994 IX CONFERENCIA COSTA RICA



ORGANISMOS ELECTORALES CELEBRAN ANIVERSARIO. Morales, Sáenz, Zovatto, Herbruger, Guerra, Aguirre, Pinto, Medrano, Fiallos, Maul y Sánchez, citados de izquierda, presiden el acto del X aniversario de los organismos electorales de Centro América y el Caribe. (mc)



1996 X CONFERENCIA NICARAGUA



1997 XI CONFERENCIA HONDURAS



1998 XII CONFERENCIA PANAMÁ



1999 XIII CONFERENCIA NICARAGUA



2000 XIV CONFERENCIA GUATEMALA



2000 XIV GUATEMALA HOMENAJE



XIV CONFERENCIA TIKAL V CONFERENCIA UNIORE GUATEMALA



2001 XV CONFERENCIA REP. DOMINICANA



2002 XVI CONFERENCIA JAMAICA



2002 XVI CONFERENCIA JAMAICA



2003 XVII CONFERENCIA COSTA RICA



2004 XVIII CONFERENCIA REP. DOMINICANA



2005 XIX CONFERENCIA, GUATEMALA



2006 VIII CONFERENCIA UNIORE-XX CONFERENCIA TIKAL, PANAMÁ



2008 XXII CONFERENCIA, NICARAGUA



2009 XXIII CONFERENCIA, COSTA RICA



2011 XXV CONFERENCIA . HONDURAS



2012 XXVI CONFERENCIA EL SALVADOR



2013 XXVII CONFERENCIA PANAMÁ



2014 XXVII CONFERENCIA PUERTO RICO



2015 XXIX CONFERENCIA DE PROTOCOLO DE TIKAL



2016 XXX CONFERENCIA. COSTA RICA



2017 XXXI CONFERENCIA CONFERENCE. HONDURAS



2018 XXXII CONFERENCIA REP. DOMINICANA



2019 XXXIII PANAMÁ

